

REGLAMENTO DEL CONCURSO DE CIEN MONTES

(De obligado cumplimiento para todos los montañeros, con objeto de que no se desvirtúe el espíritu del concurso).

Art. 1.- Sólo se podrá ascender a un monte al día y a uno por cada fin de semana. El que inadvertidamente haya subido a más de un monte deberá justificar su conducta por escrito, para no ser sometido a sanción por "coleccionista" de montes.

Art. 2.- Habrá que emplear un tiempo mínimo de dos horas entre la ida y la vuelta. No se podrá correr, porque esto provoca la competitividad, que tantos males acarrea. El que sea visto corriendo por el monte será inmediatamente expulsado de la Federación, por dar mal ejemplo.

Art. 3.- Es obligatorio oír misa entera antes de comenzar la excursión. Se recomienda durante la marcha ir rezando el rosario y entonando alegres canciones montañeras ("Arriba montañeros", "En el monte Gorbea", etc.).

Art. 4.- Está prohibido el uso de zapatillas de deportes y playeras (y no digamos pies de gato ni demás mariconerías). El montañero deberá calzar chirucas o botas duras, según el estado del terreno.

Art. 5.- La indumentaria deberá estar a tono. Consistirá en pantalones bávaros de pana (de cualquier color), escaarpines rojos o blancos, gorro de lana, con o sin pompón, y mochila bien cargada, de modo que obligue a llevar un paso digno y acompasado.

Art. 6.- No se podrá ir solo (lo cual es la peor compañía) ni mucho menos ir con una chica a no ser que pueda demostrarse que es la hermana o la santa esposa del concursante.

Art. 7.- Habrá que subir (y bajar, claro, no vaya a resultar una travesía, con los peligros que eso conlleva), por el mismo sitio de siempre. Téngase en cuenta que cualquier otra información ocasionará demasiado trabajo a la Secretaría de la Hermandad.

Art. 8.- Se deberá ir en la excursión oficial del Club, que para eso se organiza. Se deberá marchar en fila, o en pequeños grupos que podrán ir charlando mesuradamente, excepto en las cuestas arriba en las que se economizarán fuerzas. Nunca deberá adelantarse al jefe ni quedarse más atrás del que vaya cerrando la marcha.

Art. 9.- Para que cuente el monte, es obligatorio depositar la tarjeta en el buzón de la cumbre o sitio que haga las veces de buzón, con todos los datos rellenos, a poder ser a máquina.

Art. 10.- La edad mínima para concursar son 35 años. La Junta Directiva ha llegado a la conclusión de que es la edad necesaria para sacar verdaderamente provecho de los beneficios de la montaña.

Art. 11.- Está estrictamente prohibido el uso de esquís, crampones, piolet, bicicletas de montaña, parapentes y demás subterfugios y triquiñuelas que quitan valor al esfuerzo del auténtico alpinista.

Art. 12.- Es imprescindible llevar bocata, tartera y demás viandas, y desde luego, bota. La comida podrá disfrutarse en la cumbre, cuidándose bien de dejar allí los sobrantes de papeles, plásticos, botellas y latas, para que quede constancia clara del paso de los nobles montañeros.